



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 25 AGO. 1982

Expte. N° 116/82

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución N° 409-82 del 27 de Julio pasado, recaída a Fs. 20; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se concedió equivalencia parcial de la materia "Algebra Superior" de la carrera de Contador Público Nacional (Plan de estudios 1973 -modificado), a la alumna Rosana Selva Perolio;

Que dicha cátedra le exigió a la mencionada alumna la aprobación previa de los temas Lógica Matemática (tema I), Conjuntos Numéricos (tema III) y Conjuntos Numéricos y Matrices (tema VIII) del programa vigente para obtener la equiparación total;

Que habiendo cumplido satisfactoriamente la referida prueba, según el informe obrante a Fs. 22, el Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales aconseja se le otorgue la equivalencia definitiva de la aludida asignatura;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 22.207,

EL VICE RECTOR A CARGO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar a la alumna Rosana Selva PEROLIO, equivalencia de la materia ALGEBRA SUPERIOR de la carrera de Contador Público Nacional (Plan de estudios 1973 - modificado), por las asignaturas "Matemática I" (nota siete (7):13-8-81) y "Matemática II" (nota nueve (9): 30-11-81), aprobadas en la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la Universidad Nacional de Tucumán y en mérito a haber aprobado además los temas exigidos por la cátedra para obtener la equiparación total.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



*Rubens E. Pocolvi*  
Ing. RUBENS E. POCOVI  
Secretario Académico

*Antonio P. Igarzabal*  
Dr. ANTONIO P. IGARZABAL  
VICERRECTOR  
A/Cargo Rectorado